



CONCLUSIONES ACADÉMICAS CONGRESO UIBA FOZ DE IGUAZU MAYO DE 2018

(Parte pertinente del Acta)

El Presidente agradece la reunión e invita asimismo que se lean las conclusiones de cada una de las mesas de trabajo que se han celebrado con motivo del XXIII Congreso y que se adjunta al presente Acta.

El Director Académico del Congreso el Director Académico Dr. Fernando J.J. Varela realiza la lectura de las conclusiones de las mesas de trabajo que se aprueban por unanimidad.

DEMOCRACIA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION. ¿CORRE RIESGO EL ESTADO DE DERECHO?

-Es condición de supervivencia de la República Democrática que las autoridades sean elegidas democráticamente a través del voto, pero además que se cumpla con el requisito de la virtud republicana. Esa virtud corresponde tanto a Gobernantes como gobernados.

-La condena a la democracia en el mejor de los casos es una monarquía y en el peor de los casos el despotismo.-

- El proceso de *descontitucionalización* o desmontaje constitucional que implica una interpretación perversa de las cláusulas constitucionales además de la sanción de numerosas normas inconstitucionales es el lugar donde anida la corrupción, que se manifiesta en la sanción reiterada de normas inconstitucionales, la domesticación de los órganos de control reduciendo su efectividad, y el dictado excesivo de decretos de necesidad y urgencia.-

- La corrupción del Gobernante se ha trastocado como una especie de derecho a ser corrupto, un derecho a corromper y percibir ingresos de forma ilegítimo actúa de dos formas, como encubridor a modo de disculpa de la corrupción, aludiendo a una costumbre aceptada de que así son las cosas.- O como complicidad aceptando beneficios irregulares, planes sociales y toda firma de clientelismo político. Si bien la visión luce pesimista sobre estos esquemas de corrupción, señala que resulta preponderante el rol de las instituciones como los Colegios de Abogados, las Universidades que no han sido afectadas ni comprometidas por la corrupción y las Academias, desde donde se puede actuar como agentes anti corrupción.

- La lucha contra la corrupción es un asunto de máxima prioridad pública a escala global por ser un disolvente especialmente corrosivo del Estado de Derecho y de la virtualidad de sus instituciones.-

Solo es posible afrontar una lucha exitosa frente a la misma, sí se pone de manifiesto la acción conjunta desplegada para su erradicación desde Naciones Unidas y su UNDEF (Fondo de Naciones Unidas para la Democracia), La OEA (Organización de Estados Americanos) y la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), si se produce la implicación de la sociedad civil en la lucha contra ella y, muy especialmente, la de los profesionales.-

- De acuerdo con lo anterior, los profesionales sólo podrán participar en esa lucha si dan pleno cumplimiento de un modo efectivo al mandato público que tienen conferido como autoridades reguladoras de la competencia en el mercado de los servicios profesionales, ejerciendo sus competencias pública Disciplinaria y de Amparo de acuerdo con las conclusiones adoptadas en



el XXII Congreso de la UIBA celebrado en México (2016) en su tercera sesión plenaria bajo el título “Defensa de la Defensa”, que se tienen aquí por reproducidas literalmente.-

- La UIBA rechaza frontalmente toda iniciativa o todo movimiento de supuesta “lucha contra la corrupción” de los Estados que, partiendo de los poderes públicos acaben limitando las prerrogativas que corresponden a los profesionales en el ejercicio de sus facultades o artes profesionales.

Especialmente rechazamos la inclusión de los abogados como sujetos obligados en las leyes sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, que liquida sin complejos la prerrogativa de confidencialidad de la abogacía mientras las cumbres “G” de las potencias mundiales continúan tolerando los paraísos fiscales, de cuyos fondos offshore aparecen titular según continuas filtraciones documentales que, cada vez con menor pudor, muestran a la vista del mundo entero, la extensión y profundidad de la corrupción entre las élites económicas y el propio poder a escala global.

- Ello exige reclamar de todos los poderes mundiales de cualquier Estado o Nación, y de su condición internacional, a cualquier escala, la inmediata exclusión del abogado como sujeto obligado a la referida legislación, en tanto no sean desmantelados en su totalidad los paraíso fiscales y decomisados sus inmensos tesoros para las finalidades humanitarias que disponga la ONU.

DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA: VIGENCIA EFECTIVA? DISCRIMINACION, EXCLUSION Y NUEVAS FORMAS DE ESCLAVITU, RETOS Y ACCIONES A ENFRENTAR POR LA ABOGACIA Y LA SOCIEDAD.

-La responsabilidad social sobre los DDHH debe alcanzar de forma ineludible el Acceso a la Justicia, que abarca la Administración Pública y las Organizaciones de la Abogacía.-

-Existe en algunos Colegios de Abogados la Buena práctica del asesoramiento y patrocinio a personas vulnerables – que se están desarrollando en la República Argentina -y que deben ser tenidas en cuenta como modelos a desarrollar en Iberoamérica contemplando la perspectiva de las Reglas de Brasilia.

-El marco legal regulatorio de la Abogacía, impone su naturaleza de colaborador necesario en la Administración de Justicia que debe contribuir a la Defensa del Estado de Derecho ,la democracia y los Derechos Humanos.-

Desde la Abogacía Española se trabaja con la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española que tiene como fines principales la Defensa y Promoción de los DDH y la Cooperación Internacional.-

-Existe el Observatorio de los Abogados en Riesgo para procurar la Defensa de la Defensa en que participan juntos la Abogacía Española, italiana y francesa como miembros fundadores debiendo que debe crecer y expandirse en Iberoamérica.-

-Existe una buena oportunidad para intensificar el trabajo conjunto y coordinar los esfuerzos entre todas estas organizaciones y la UIBA-

-El Estado .como entidad jurisdiccional, debe ser sometido a respetar los principios de la presunción de inocencia.-



-Las garantías jurisdiccionales son fundamentales para el respeto al orden democrático debiendo consolidarse la doctrina jurisprudencial de respeto a la presunción de inocencia por el principio de no autoinculpación en el ámbito del derecho tributario como limite al ius puniendi del Estado.-

-S torna necesario concientizar en todos los ámbitos el respeto a estos fundamentos constitucionales que suponen la garantía de los derechos en toda su amplitud institucional, que aún no se ha implicado lo suficiente en esta temática-

- Es necesaria la perspectiva de género en las políticas institucionales de la Abogacía organizada mediante planes estratégicos, donde la evaluación de esas políticas debe servir como elemento clave que permita avanzar hacia una sociedad de real y efectiva igualdad.

- Debe tomarse conciencia de la importancia de la Justicia Penal Internacional, debiendo implicarse los Colegios y Agrupaciones de Abogados en su tratamiento.-

En el año 2018 se celebra el 70 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos y el 20 aniversario de la creación de la Corte Penal Internacional, institución que permite luchar contra toda forma de violación de los derechos humanos.-

La competencia de la Corte Penal Internacional es complementaria del tratamiento jurisdiccional de los estados partes que cuenta con preeminencia en el juzgamiento del caso concreto

La Corte Penal Internacional tiene carácter permanente con vocación universal contra el delito de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra y jurisdicción y competencia a partir del año 2002.-

La abogacía de Iberoamérica debe tomar protagonismo en la Corte Penal Internacional debiendo reclamar que el idioma español y portugués sea lengua de trabajo ante ese Tribunal.

La UIBA integrada por los Colegios y Agrupaciones de Abogados tiene un deber mayor que los miembros individuales que integran la Justicia Penal Internacional.-

El mayor desafío actual es llevar los derechos humanos a su mayor consideración en los ámbitos internacionales para lo cual los Abogados ejercen un papel fundamental en la labor armónica de defender el Estado de Derecho.-

Los Colegios y Agrupaciones de Abogados tienen un protagonismo mayor en la promoción y protección de los Derechos Humanos, en especial de los grupos vulnerables para asegurarles el acceso a la justicia.

Los Derechos Humanos constituyen garantías que la historia le otorga a la dignidad humana. Los intereses vitales resultan trascendentes en la defensa de los derechos humanos. El servicio de justicia debe ser eficaz e integrado por jueces probos. se debe garantizar el acceso a la justicia sin limitaciones de naturaleza económica ni de índole formal.

La información pública es un derecho fundamental, El acceso a dicha información debe asegurarse tanto al ciudadano común y en especial a los abogados en ejercicio del derecho de defensa.

La información pública es un bien social que no pertenece a los gobiernos ni al Estado sino a la sociedad que a través del derecho al sufragio ejerce la soberanía popular.



ARBITRAJE Y DERECHO: DESAFIOS EN EL AMBITO IBEROAMERICANO

-En la materia es central el rol protagónico e insustituible del abogado en dicha institución de justicia, que sin perjuicio del desarrollo en el ámbito privado y sobre la base del acuerdo de las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad, transita por el camino de la función jurisdiccional.-

-Se debe contar en el tema con normativas e instituciones arbitrales adecuadas a las particularidades de la cultura jurídica regional, que es muy rica y auto suficiente para el logro de decisiones justas y adecuadas a nuestra realidad social y económica.

-No solo la materia civil y comercial es propicia al arbitraje sino que también la actividad ligada al deporte, abriéndose nuevos horizontes en la materia.

- Se destaca y refirma la importancia y potencialidad del CENTRO IBEROAMERICANO DE ARBITRAJE REGIONAL como entidad arbitral idónea para cumplir los objetivos señalados con especial aplicación a las PYMES de Iberoamérica, aconsejándose que los Colegios y Agrupaciones de Abogados de Iberoamérica desarrollen el instituto y lo difundan entre todos sus matriculados.-

-En la modalidad del Arbitraje Internacional el Tribunal de Revisión de Mercosur es un instituto afianzado en la región donde se acredita la importante conexión que debe existir entre el Abogado en ejercicio y la empresa a la hora de resolver un conflicto, siendo la Ley de Arbitraje del Brasil un buen ejemplo con más de 8 años de experiencia .- La implementación del Arbitraje como mecanismo para la Resolución de los conflictos otorga seguridad jurídica en el ejercicio cotidiano de la profesión.-

-Es necesario pactar previamente con el cliente la manera de resolver el caso, requiriéndose centrar la atención en el consentimiento informado estableciendo un procedimiento claro que precise los pasos para llegar a una buena negociación.-

-Se debe mostrar la ventaja de la negociación para evitar generar un documento contractual ininteligible, de difícil comprensión y ejecución por las partes.-

- Es importante escoger entre las partes los árbitros de manera consensuada con el fin de lograr un arbitraje imparcial, fijar previamente el número de árbitros y determinar si son o no colegiados.- El fallo o laudo arbitral solo puede ser revocado mediante un recurso de anulación; en todo caso siempre es importante que exista colaboración entre las partes y los árbitros que permitan dilucidar el asunto de la mejor manera para ambos.-

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA ABOGACIA.-

-Existen dos grandes sistemas vigentes. De reparto y capitalización, ambos con ventajas y desventajas.-

El sistema de reparto con su asunción de riesgos tiene la garantía solidaria de un beneficio digno y vitalicio, necesitando una constante reposición de participantes del sistema.-

El sistema de capitalización depende exclusivamente del participante en la formación de la reserva y posibilita acumular un valor alto, pero cualquier contratiempo puede impedir el recibo de un beneficio digno.-

Ambos sistemas pueden complementarse y juntos deben ser el pilar de la seguridad previsional del abogado y su familia.-



-El sistema previsional bonaerense argentino superó los 70 años de existencia eficiente con más su sistema de protección asistencial, con rango constitucional de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires , exhibiendo un sistema solidario solo atenuado por un mecanismo de asignación de porcentuales extras sobre el beneficio jubilatorio básico, en favor de los mayores aportantes en su propia cuenta, aunque con un tope máximo .Implica un sistema de reparto de base solidaria salvo para los afiliados que superen su aportación básica a partir de determinados montos.

-Es un sistema perfectible que seguirá acompañando las modificaciones que se presentan en las actuales formas de ejercicio profesional, sin por ello abandonar su sentido solidario actual.-

- La modificación del sistema para su mejora apunta a: 1. democratización y reducción de los órganos de gobierno de la caja de previsión social; 2.- incorporación al sistema previsional legal de un régimen de estamento y otros beneficios reglamentarios.- 3.-adaptación del sistema legal previsional con las nuevas instituciones del Código civil y comercial de La Nación Argentina.-

- El examen técnico riguroso de los datos actuariales y financieros obtenidos en forma periódica es el único método que permite diagnosticar seriamente el estado actual y la prognosis del sistema hasta el momento eficiente y satisfactorio.-

-Es deber de los Colegios de Abogados y sus órganos de Previsión anticiparse a los tiempos para prever cómo será el ejercicio profesional en el futuro y su proyección previsional.

-En un futuro no muy lejano las mujeres abogadas representaran un universo mayor que los hombres abogados, debiendo ajustar los órganos previsionales sus sistemas de recaudación a las nuevas modalidades del ejercicio profesional.-

-El abogado es una persona cuya misión es defender los intereses de otras personas, con olvido de sus propios intereses para su vejez.-

Los jóvenes abogados deben comprender la necesidad de destinar parte de sus ingresos a proveer su futuro. Los Colegios de Abogados y sus órganos deben inocular esa idea a los jóvenes.-

En España la regla general es que toda persona debe estar afiliada a la seguridad social. El sistema público RETA permite el ingreso de todas las persona que deseen afiliarse y para los Abogados hay un régimen alternativo que es la mutualidad, que debe cubrir –por ley-las mismas contingencias que el sistema público, del que se diferencia porque el afiliado puede jubilarse y seguir ejerciendo la actividad profesional, pero en especial porque aplica un régimen de capitalización privada a diferencia del RETA que es un sistema solidario de reparto.-

-En España preocupa el sistema de reparto constituye el segundo país con mayor tasa de longevidad.-

-La Mutualidad española y su sistema de capitalización privada se ha logrado obtener importantes porcentajes de rentabilidad de las inversiones anuales asegurándose la protección de los mutualistas que pese a no ser compulsiva la afiliación han adherido a este sistema mutual de forma sostenida.-

-La afiliación a la Mutualidad dejó de ser obligatoria en el año 1995 y así la opción de la libertad ha coadyuvado al crecimiento de dicha modalidad a través de una gestión seria y eficaz.-



-En México la colegiación no es obligatoria, el abogado carece de Seguridad Social y depende exclusivamente de sus honorarios. Todo profesional debe atender y visualizar un proyecto a futuro que le permita solventar un nivel de vida digno y de calidad.

-La planificación de la Seguridad Social permitirá asegurar la protección ante cualquier contingencia y resulta fundamental que los Abogados independientes cuenten con un esquema de ahorro y previsión.-

-Se debe procurar consolidar la Colegiación legal obligatoria y la creación de órgano previsionales en resguardo de la labor de los abogados-

Hay que concientizar a todos los abogados del área iberoamericana de la necesidad de tener suscrito un Plan de Previsión Social que les asista en caso de infortunio.

Exhortar a los Colegios y Agrupaciones de Abogados para que creen en sus respectivos países sistemas de previsión social obligatoria que ayuden a preservar la independencia de los abogados en el cumplimiento de sus funciones.

CAMBIO CLIMATICO

La encíclica Laudato Si del Papa Francisco realiza un llamado mundial para cuidar el medio ambiente convocando a una revolución cultural, para lo cual urgen acciones concretas ante la degradación del medio ambiente.-Considera al clima un bien común que nos incluye a todos siendo responsables, en alguna medida, del cuidado y protección de nuestro entorno.

La selva amazónica brasilera es un gran regulador del dióxido de carbono (gas efecto invernadero causante del calentamiento global) y productor de oxígeno, radicando su importancia en ser regulador del clima a nivel global.-

La Conferencia de Paris sobre el clima de diciembre de 2015, 195 países firmaron el primer acuerdo vinculante mundial sobre el clima para evitar un cambio climático peligroso, estableciendo un plan de acción mundial que propone un límite al calentamiento global.-

La Conferencia de la ONU sobre cambio climático en Bonn hizo un llamamiento conjunto para mantener el Acuerdo de París.

Los principios de la encíclica papal y el acuerdo de Paris deberían ser asumidos por la Abogacía como gestora responsable para lograr medidas proyectadas para neutralizar el peligro de un cambio climático negativo para la especie humana, siendo la cooperación internacional una herramienta esencial para ese logro.-

INNOVACION TECNOLOGICA Y EL DERECHO: REALIDADES, OPORTUNIDADES Y DESAFIOS

La innovación tecnológica abre un dialogo entre el Derecho, la Técnica y la Ética.-

El derecho no sufre obsolescencia frente a la tecnología pues el jurista debe reaccionar ante ella.-



La telefonía móvil es un dispositivo de avanzada que supero el concepto de teléfono pues ha generado en el mundo la categoría de phoneless –los no conectados- superando al Concepto de homeless.-

La Tecnología de hoy es disruptiva pues rompe con lo anterior.-

La revolución francesa cambio el lenguaje y el derecho y ahora la tecnología genera el nuevo desafío pues existe una aceleración de la historia

Lo contingente cambia dinámicamente y aparece el nuevo actor que es la tecnología de la información: la red

La red genera conectividad completa y una vigilancia permanente y total. Todos estamos vigilados y no sabemos cuándo, cómo ni quienes lo hacen.-

La persona se está cosificando pero el único sujeto posible del derecho es la persona y no el robot

Existe un dilema frente a la regulación de la tecnología que es ésta la que debe regularse y no el derecho

Los `principios éticos frente a la tecnología son esenciales.-

El derecho tiene principios e influye en la conducta. La regulación debe ocuparse de los principios y el concepto de la auto regulación.-

Debe existir una responsabilidad propia en la actividad, que es la responsabilidad proactiva de los sujetos

Deben dictarse códigos de conductas vinculantes (herramientas vinculantes)

Existe un derecho fundamental a ser digital y a no ser digital.- Deben garantizarse los derechos a los que desean no ser digitales.-

El jurista tiene un compromiso ineludible con los principios, derechos y de formación con las nuevas tecnologías e innovaciones tecnológicas.

Todos los ciudadanos y usuarios utilizan contenidos a través de plataformas, dispositivos y regulaciones legales

Las regulaciones no logran reunir la temática nacional.

Debe analizarse cuál es la posición jurídica de la obra a que el usuario accede para ubicar la situación jurídica frente a la cadena enorme de derechos de autor.

Hay derechos de autor de autorización y otros de prohibición

Derecho de reproducción, fijación, distribución, comunicación al público, puesta a disposición; distinta actividad de los ISP: buscadores versus alojamiento; distintos tipos de usuarios: excepciones y limitaciones. Plataformas opt in versus opt out

El uso legal de contenidos en el contexto digital globalizado debe asegurar:

1. Reglas de gestión colectiva, 2. Uso de Licencias multiterritoriales, 3. Desarrollo de contenidos propios y 4. Promoción de plataformas opt-in.-

Internet brinda hoy datos, centro de intercambio de información, titulares de derechos, sistemas de pago y usuarios finales



El sistema de datos de internet brinda captura de datos, procesamiento de datos (identificación, búsqueda de patrones, etc.) y repertorios identificados por objeto (audiovisual, literatura, software, otros datos) y existen los titulares de derechos locales y titulares de derechos internacionales.

El criterio debe ser el acceso libre pero no necesariamente gratuito. Hay que hacer una política pública sobre esta materia.-

Debe aplicar el servicio electrónico a la asistencia jurídica gratuita desde los Colegios y Agrupaciones de Abogados

Todos los colegios y agrupaciones deben tener una plataforma de enlace de expediente electrónico con los ciudadanos con protección de datos y securización especial.

Se ha transformado la burocracia impresa en burocracia digital

El abogado está formado de manera lineal y binaria, pero hay en la inteligencia artificial aplicada al derecho complejidad, aleatoriedad, incerteza, simplificación, y optimización.-

El cerebro está formado para reconocer patrones y etiquetas emocionales, teniendo el algoritmo tendencias a reconocer patrones de información, aumentando su capacidad física y la del cerebro mismo. Mientras que la inteligencia artificial logra reconocer patrones de información de reconocimientos con velocidad y capacidad de almacenamiento creando un nuevo paradigma en interfaz.-

La inteligencia artificial aplicada permite simplificar la vida cotidiana y descomprime tensiones cotidianas por trámites, gestiones y demás demandas operativas de la sociedad.

La predicción de patrones que crea la inteligencia artificial permite aplicarlo al trámite del expediente administrativo o judicial, o elaboración de textos, dictámenes, demandas y documentos jurídicos que aceleran la preparación, producción y eficiencia del sistema de justicia que reclama el ciudadano y la sociedad.-

La justicia argentina y la CIDH está aplicando la inteligencia artificial en el despacho de los expedientes en trámite por medio del programa PROMETEA-

Se deben reformar y actualizar los códigos procesales para incorporar la eficacia, regularidad y constitucionalidad de las pruebas informáticas receptadas en la legislación de fondo.-